



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40068/2016

Expediente N° SSN: 0005379/2015

Síntesis: Se autoriza a la Supervielle Seguros S.A. a operar en el ramo accidentes personales.

29/09/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorizar a SUPERVIELLE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo ACCIDENTES PERSONALES, con la documentación correspondiente al Plan denominado “Seguro de Accidentes Personales” obrante en el presente Expediente, de acuerdo al siguiente detalle: Condiciones Particulares (folio 137 - 5/6); Condiciones Generales (folio 137 - fs. 7/13); Condiciones Específicas: Muerte por Accidente (folio 137 - fs. 14); Renta Diaria por Hospitalización (folio 137 - fs. 15/16); Cuidados Prolongados por Accidente (folio 137 - fs. 17/18); Cobertura de Cuadriplejía y Paraplejía (folio 160 - fs. 10/11); Cobertura de Fractura de Huesos (folio 160 - fs. 12/13); Anexo I Exclusiones Fractura de Huesos (folio 160 - fs. 14); Solicitud del Seguro (folio 137 - fs. 19/20); Solicitud de Adhesión (folio 137 - fs. 21/23); Certificado Individual de Incorporación (folio 137 - fs. 24/26); Anexo I Exclusiones (folio 137 - fs. 27); Cláusula de Cobranza del Premio (folio 137 - fs. 28/29); Nota Técnica (folio 160 - fs. 3/9) y las Aclaraciones y/o Modificaciones (folio 137 - fs. 1/4 y folio 160 - fs. 1/2).

ARTÍCULO 2° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 04/10/2016 N° 72992/16 v. 04/10/2016

Fecha de publicación: 04/10/2016